

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°475 -2024-GM/MDCH**

Chilca, 26 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

El Memorando N° 1873-2024-MDCH/GOP, de fecha 02 de diciembre de 2024, Memorando N° 1161-2024-MDCH/GPP, de fecha 05 de diciembre de 2024, Carta N° 276-2024-EPS SEDAM HUANCAYO SA-GEIO, de fecha 02 de diciembre 2024, Informe N° 352-2024-MDCH/GOP, de fecha 17 de diciembre de 2024, Proveído N° 2624-2024-GM/MDCH, de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe N° 104-2024-MDCH-GA/SGC, de fecha 23 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 8° que los Gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referido a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General artículo 56° sobre Reembolso de gastos administrativos: numeral 56.1) establece que: Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita unja vez iniciado el procedimiento y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, con **Memorando N° 1873-2024-MDCH/GOP**, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Obras Públicas, solicita ampliación presupuestaria para el derecho de pago administrativo por evaluación de expediente técnico y otros en el EPS SEDAM HYO. S.A., por el monto de S/. 9,000.00 (nueve mil y 00/100 soles).

Que, con **Memorando N° 1161-2024-MDCH/GPP**, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga ampliación presupuestaria por el monto de S/. 9,000.00 (nueve mil y 00/100 soles), para el derecho de pago administrativo por evaluación de expediente técnico y otros en el EPS SEDAM HYO. S.A.

Que, con **Carta N° 276-2024-EPS SEDAM HUANCAYO SA-GEIO**, de fecha 02 de diciembre 2024, el Ing. Ulises Edwin Gutierrez Egoavil, Gerente de Proyectos y Obras de la EPS SEDAM Huancayo S.A., solicita el pago de servicios colaterales revisión de proyecto a la EPS SEDAM HYO. S.A., de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL (LA) SECTOR MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, por el monto de S/. 1,781.75 (mil setecientos ochenta y uno y 75/100 soles).

Que, con **Informe N° 352-2024-MDCH/GOP**, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia Municipal el reembolso de gastos a nombre de el mismo, efectuado para el pago de servicios colaterales revisión de proyecto a la EPS SEDAM HYO. S.A., de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL (LA) SECTOR MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, por el monto de S/. 1,781.75 (mil setecientos ochenta y uno y 75/100 soles).

Que, con **Proveído N° 2624-2024-GM/MDCH**, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad, informe técnico sobre el reembolso de gastos efectuados para el pago de servicios colaterales revisión de proyecto a la EPS SEDAM HYO. S.A., de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL (LA) SECTOR MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, por el monto de S/. 1,781.75 (mil setecientos ochenta y uno y 75/100 soles).

Que, con **Informe N° 104-2024-MDCH-GA/SGC**, de fecha 23 de diciembre de 2024, la CPC Violeta Sonilda Condezo Pomalaya, Sub Gerente de Contabilidad, señala que habiendo revisado todos los documentos mencionados líneas precedentes, pudo constatar que el comprobante de pago de rendición factura N° F001-001087 emitida por la empresa SEDAM HUANCAYO S.A., cuyo monto es de S/. 1,781.75 (mil setecientos ochenta y uno y 75/100 soles), es un comprobante valido y sustenta el gasto realizado para el trámite. Motivo por el cual este despacho opina dar procedente al pedido de REEMBOLSO solicitado por el Gerente de Obras Públicas.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Órgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR REEMBOLSO DE GASTOS, al Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Obras Públicas, por el monto de S/. 1,781.75 (mil setecientos ochenta y uno y 75/100 soles), por los gastos efectuados para el pago de servicios colaterales revisión de proyecto a la EPS SEDAM HYO. S.A., de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL (LA) SECTOR MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, de conformidad a los fundamentos señalados en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, remitir copia de la presente resolución, al Gerente de Obras Públicas, designado en el artículo primero y a las diferentes unidades Organicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, para que remita el original del expediente a la Gerencia de Administración, para continuar con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DOC 00278063 EXP. 00165570

Arq. ROBERT R. CRISÓSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal